



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007



VISTO: La nota presentada por el Sr. Claudio Aquiles Palma quien requiere realizar una subdivisión del lote familiar.

Y CONSIDERANDO: Que solicita la excepción al artículo 51° de la ordenanza 775/2015 planeación y ordenamiento territorial de San Marcos Sierras.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de ordenanza:

ORDENANZA N° 951/2020

Artículo 1: Autorícese al Sr. Palma Aquiles Claudio a ser contemplado su pedido.

Artículo 2: Apruébese la subdivisión del lote ubicado en las calles San Martín y Rey del bosque de la localidad de San Marcos Sierras.

Artículo 3: Adjúntese documentación del plano de subdivisión.

Artículo 4: Prohíbase futuras construcciones sobre los espacios verdes ya existentes, por encontrarse excedido en la utilización del suelo.

Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras 28 de octubre de 2020.

Tulián Paula Amalia
Secretaria del HCD

Villafañe, María Agustina
Presidenta del HCD

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras en Sesión Ordinaria de fecha 28/10/20 y Aprobada por Unanimidad. -